



## FOTOTECA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

### NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

#### Consulta

Acceso libre, previa presentación de D.N.I. o pasaporte y cumplimentación del formulario de consulta. Posibilidad de solicitar información mediante correo electrónico o por teléfono. La consulta directa de originales puede verse restringida por motivos de conservación.

#### Horario

El horario de apertura es de 9:00 a 14:30 h de lunes a viernes, siempre con cita previa.

#### Reproducción

El servicio de reproducción de imágenes fotográficas está regulado por la O. M.1077/2011 de 25 de abril de 2011, BOE 29 de abril, en la que se establecen los tipos de reproducciones que pueden realizarse y el precio de las mismas. Para solicitar este servicio es necesario cumplimentar el *formulario de solicitud de reproducción de fondos* y suscribir un *acuerdo de cesión puntual de reproducción y distribución*, donde quedan especificados los derechos y obligaciones de ambas partes. A continuación, el solicitante recibirá un documento de pago con el que puede realizar el ingreso en cualquier banco o caja de ahorros, o a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria (<http://www.agenciatributaria.es>) en el apartado "pago de impuestos" mediante cargo en cuenta o utilizando de tarjeta de crédito o débito.

El tipo de reproducción que se proporciona es una imagen digital en alta resolución (mínimo 300 ppp), y el plazo de entrega varía entre 7 y 15 días hábiles.

#### Contacto

Correo electrónico: [fototeca.ipce@mecd.es](mailto:fototeca.ipce@mecd.es)